

---ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO ESTATAL, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DEL AÑO 2018.-----

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las 18:00 horas del día 08 del mes de julio de 2018, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la cuarta sesión especial, con el fin de realizar el Cómputo Estatal de la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, según lo estipulado en los artículos 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 89 de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---La Consejera Presidenta da inicio a los trabajos de la cuarta sesión especial, que con fundamento en el artículo 148, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los numerales 8, primer párrafo, 12, primer párrafo, inciso c) y 13, segundo párrafo del Reglamento de Sesiones se ha convocado, solicitando al Secretario Ejecutivo, pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal. -----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, M.C. José Antonio Ríos Rojo; por el Partido Encuentro Social, Lic. Narciso de la Cruz Osorio; y por el Partido Independiente de Sinaloa, Lic. Luis Alonso Chávez Mendivil.-----

---Acto seguido, El Secretario Ejecutivo declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---La Consejera Presidenta declara formalmente instalada la sesión, **sometiendo a votación el orden del día propuesto y que consta en la convocatoria que se hizo llegar a los integrantes del Consejo General, el cual es aprobado por unanimidad**, y solicita al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura al orden del día tal como fue aprobado. -----



---En cumplimiento a lo anterior, el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo, procede a leer el orden del día aprobado de la siguiente manera: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Cómputo Estatal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y la asignación respectiva, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Tercero.- Cuarto.- Clausura.-----

---Enseguida el Secretario Ejecutivo solicita de Presidencia someta a consideración si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados, propuesta que es aprobada por unanimidad.-----

---A continuación la Presidenta del Consejo solicita al Secretario Ejecutivo que proceda a desahogar el segundo punto del orden del día.-----

---La Consejera Presidenta hace un breve análisis del proyecto diciendo: "De conformidad con lo establecido por el artículo doscientos sesenta y dos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Consejo General de este Instituto, el domingo siguiente al de la elección, deberá celebrar sesión para realizar el cómputo estatal de las elecciones de Diputados por el principio de representación proporcional. En el proyecto que se somete a su consideración, se atiende lo dispuesto por los artículos veinticuatro, veintisiete y veintiocho de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En el documento que les fue circulado con la convocatoria a esta sesión especial, se describe la fórmula electoral utilizada para asignar Diputaciones por el principio de representación proporcional, a los partidos políticos que conforme a su votación les corresponde. En ese sentido, se revisó que todos los partidos políticos a los que les será asignada una Diputación por este principio, hubieren registrado de manera individual o en coalición, candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, en, por lo menos diez distritos electorales uninominales, y que dichas candidaturas hubiesen permanecido durante el proceso electoral. Asimismo, se consideró que éstos partidos hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación estatal emitida. Es de destacarse que la fórmula aplicada se compone de etapas consecutivas; la primera etapa de asignación es la relativa al porcentaje del tres por ciento de la votación estatal emitida, en esta los partidos políticos que tuvieron derecho a una curul fueron los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Sinaloense y MORENA. Sin embargo, en el presente proyecto, atendiendo lo establecido en la propia fórmula, se aplicó lo dispuesto por el artículo veinticuatro de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que establece que al partido político cuyo número de Diputaciones por ambos principios exceda de veinticuatro o su porcentaje de curules del total del Congreso exceda en ocho puntos porcentuales a su porcentaje de votación estatal emitida, le serán deducidos el número de Diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones todavía excedentes a los demás partidos que no se ubiquen en estos supuestos. Al realizar el análisis pertinente, atendiendo lo dispuesto en el precepto antes mencionado se encontró que el Partido del Trabajo estaba en dicho supuesto, el de sobre representación al exceder el límite de ocho puntos previsto en nuestra Constitución, por lo tanto, se

--Que habiéndose recibido en este órgano electoral los originales de las actas de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional remitidas por cada uno de los 24 consejos distritales electorales de la entidad, se procedió a su revisión y una vez concluida dicha verificación, se realizó la sumatoria de las 24 actas de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, arrojando como resultado el Cómputo Estatal de esa elección, conforme al siguiente cuadro:

Por lo que, los resultados de la votación por partido para la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional son los siguientes:

En conclusión, la asignación de las dieciséis diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con cada una de las etapas estipuladas

en la fórmula de referencia, misma que se desarrolló en el proyecto de acuerdo que les fue circulado, quedó de la siguiente manera:

Partido Político	Primera etapa de asignación (porcentaje mínimo)	Segunda etapa de asignación (Cociente natural)	Tercera etapa de asignación (Cociente ajustado)	Cuarta etapa de asignación (Restos mayores)	DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR PARTIDO
PAN	1	1	0	0	2
PRI	1	3	0	1	5
PAS	1	0	0	0	1
MORENA	1	5	1	1	8
TOTAL	4	9	1	2	16

Conformación del Congreso del estado sumando las diputaciones obtenidas por mayoría relativa y las asignadas por representación proporcional:

PARTIDO	CURULES DE MAYORIA RELATIVA	CURULES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	TOTAL DE DIPUTADOS POR PARTIDO	PORCENTAJE DE REPRESENTACION EN EL CONGRESO POR PARTIDO
	0	2	2	5.00%
	3	5	8	20.00%
	1	0	1	2.50%
	5	0	5	12.50%
	1	1	2	5.00%
morena	9	8	17	42.50%
	5	0	5	12.50%
TOTAL	24	16	40	100.00%

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez comenta que en el considerando sexto hay una tabla de porcentajes se sub y sobre representación en la que se hace un análisis respecto al último párrafo del artículo constitucional, en el que hay algunos errores en cuanto a los porcentajes ahí consignados, así como en el signo que identifica a las sub y sobre representación. -----

---Se hacen las correcciones pertinentes al proyecto.-----

---PRD: Comenta que el proyecto contiene un error de dedo en la página 15, mismo que ya había sido corregido. -----

---Enseguida en una ronda de intervenciones en las que participaron los representantes de los Partidos Sinaloense, de la Revolución Democrática, Morena, Encuentro Social, así como los Consejeros Electorales Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Perla Lyzette Bueno Torres, Xochilt Amalia López Ulloa y el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respecto a los criterios de su y sobre representación aplicados en la asignación de regidurías en los distintos ayuntamientos, así como en la aplicación de los principios rectores por parte de

este Instituto, de igual manera el representante del PRD preguntó si se consideró en esta asignación de diputaciones, un error reconocido por el Presidente del 24 Consejo Distrital en la captura de resultados de una casilla, respondiendo la Presidenta que se atendió a los resultados del acta de cómputo distrital correspondiente. -----

---La Consejera Presidenta somete a votación la asignación señalada y el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

---La Consejera Presidenta manifiesta que en virtud del acuerdo anterior, es procedente que en esta acta circunstanciada, se consigne expresamente lo referente a la calificación y declaración de validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en los términos siguientes: -----

---CALIFICACION Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. -----

---La Consejera Presidenta menciona que de los resultados del cómputo estatal de la votación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, se advierte que los presuntos Diputados postulados por los partidos políticos que se mencionan en la presente acta circunstanciada, obtuvieron el número de votos necesarios para asignarles diputaciones por éste principio. -----

---Expresa también la Presidenta que este Consejo General, es competente para resolver sobre la calificación y declaración de validez de la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en los términos del artículo 146, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa emite la siguiente: -----

-----DECLARATORIA-----

---PRIMERO: Con fundamento en lo que establece el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 146, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, **se declara válida y legítima la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional** que se llevó a cabo el día ocho de julio de 2018, en la Circunscripción Plurinominal que corresponde al territorio del Estado de Sinaloa. -----

---SEGUNDO: Son Diputadas y Diputados Propietarios y suplentes a la Sexagésima Tercera (LXIII) Legislatura del Estado de Sinaloa por el Principio de Representación Proporcional, para el período que comprende del 01 de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre del año 2021, los ciudadanos: -----

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
ROXANA RUBIO VALDEZ	ANA CELIA MONGE CASTRO
JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÑEZ	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
GLORIA HIMELDA FELIX NIEBLA	DORA FERNANDA AYON SANCHEZ
SERGIO JACOBO GUTIERREZ	GABRIEL GAVICA SAENZ
MONICA LOPEZ HERNANDEZ	KARLA ZAUDIZARETH GONZALEZ ESCOBEDO
JESUS ARMANDO RAMIREZ GUZMAN	RAFAEL IBARRA MORENO
ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA	SARAHÍ PALAZUELOS LARA

3.- PARTIDO SINALOENSE

PROPIETARIO	SUPLENTE
JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUINONEZ	MARÍA DEL ROSARIO LEAL ASTORGA

4.- PARTIDO MORENA

PROPIETARIO	SUPLENTE
YERALDINE BONILLA VALVERDE	LUZ EDITH MARQUEZ CAMACHO
APOLINAR GARCIA CARRERA	ROBERTO RODRIGUEZ LIZARRAGA
GRACIELA DOMINGUEZ NAVA	MARIA DE LA LUZ REYES GARCIA
FLORENTINO VIZCARRA FLORES	JOSE ANGEL BELTRAN RENTERIA
BEATRIZ ADRIANA ZARATE VALENZUELA	CINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
HORACIO LORA OLIVA	CIRILO CELIS ACUÑA
MARIANA DE JESUS ROJO SANCHEZ	ALMA NIDIA ANGELICA COSIO RAMIREZ
PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO	EDGAR BARRAZA CASTILLO

---**TERCERO:** En términos de lo dispuesto en el numeral 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expídanse las constancias de asignación correspondientes y una vez firmadas las actas respectivas, entréguese las constancias de asignación de Diputadas y Diputados electos por el Principio de Representación Proporcional. -----

---La Consejera Presidenta señala que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 de la Ley, es necesario firmar hoy mismo tanto el acta circunstanciada como el acta de cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, a efecto de que este órgano electoral, proceda a hacer entrega de las constancias de asignación correspondientes, no sin antes, instruir al Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 263 de la ley electoral local, esto es, publique en el exterior del local los resultados del cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de representación proporcional, igualmente proceda a la integración del expediente de la elección que en ésta sesión se computó, así como remitir el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los términos del artículo 265 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; por lo que se procedió a decretar un receso para las firmas. -----

---Al reanudar la sesión, la Consejera Presidenta, pasa al tercer punto del orden del día, consistente en la clausura, para posteriormente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley, finalizada la presente sesión, se haga la entrega de las constancias de asignación de las y los Diputados electos por el principio de Representación Proporcional. -----

---Al no haber otro punto que tratar la Consejera Presidenta da por concluida esta Sesión Especial siendo las trece horas con seis minutos del día en que se actúa. -


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA
ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


LIC. MANUEL BON MOSS


MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA


MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

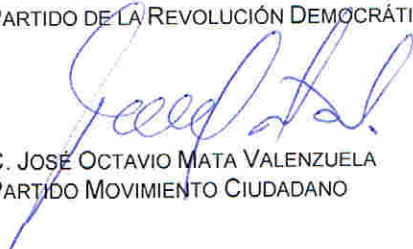
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


LIC. FAUSTO ÁNGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO


C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


LIC. GLORIA ÉLVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA

M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

Narciso de la Cruz Osorio

LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
PARTIDO MORENA

José Antonio Ríos Rojo

LIC. LUIS ALONSO CHÁVEZ MENDIVIL
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA